



RESOLUCIÓN DEL SII

Garantía o un retroceso: Boletas y comprobantes de pago físicos vuelven a ser obligatorios

por Juan I. Herrera Carreño

Una situación muy común a la hora de comprar en algún negocio establecido que cuenta con pago con tarjeta es que se le pregunte al cliente si quiere una copia del comprobante de pago o no, lo que queda a libre decisión de cada uno, o así será por un tiempo limitado según lo dispuso el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Resulta que el 17 de enero de 2025, el SII emitió la resolución N° 12, la cual establece la obligatoriedad de emitir boletas o comprobantes de pago en todo tipo de ventas, sin distinción de pagos en efectivo, transferencia bancaria, tarjetas de débito, crédito u otros medios de pago electrónicos. Lo que ha generado opiniones diversas en el rubro comercial.

LA MEDIDA

El argumento que esgrime el servicio es garantizar el pago del impuesto del IVA, así como potenciar y focalizar los esfuerzos de fiscalización del servicio; así lo explicó Patricio Muñoz, subdirector de Asistencia al Contribuyente del SII. «Estamos incorporando la obligatoriedad para el vendedor de entregarla en forma impresa y también llamando a los contribuyentes a exigir su boleta o comprobante de pago (voucher), asegurando que el impuesto que pagan en cada compra llegue al Estado y dejando respaldo de las compras realizadas».

Adicionalmente, se menciona que, además del cumplimiento tributario, asegura la recaudación de dicho impuesto por parte del estado y da a conocer al consumidor cuánto del valor cancelado corresponde al IVA.

Esta medida llega a acompañar la obligatoriedad

La medida que busca garantizar la recaudación fiscal y transparentar el cobro por IVA en cada transacción es catalogada como un aporte por algunos y como un sinsentido por otros



de la boleta electrónica de ventas y servicios que se volvió obligatoria en 2021, la cual se mantendrá y deberá ser cumplida junto a esta nueva obligación. A su vez, la representación virtual del documento por medios electrónicos, sea WhatsApp, correo u otro, será una opción adicional que seguirá vigente, mas no reemplazará la obligatoriedad de la boleta impresa.

En cuanto al plazo que tienen los contribuyentes para obtener los dispositivos y/o medios para imprimir estos documentos, es hasta el 1 de marzo de 2026.

MAYOR SEGURIDAD

Al respecto, desde las cámaras de comercio de La

Serena y de Coquimbo hay visiones un tanto diferentes. Mientras que una acoge la importancia que da el SII a la medida, la otra la califica como un retroceso sin sentido.

Carlos Orrego, presidente de la Cámara de Comercio de La Serena, asegura que se amparan en la norma, ya que «el precio que le damos al consumidor final siempre ha sido con el impuesto agregado».

En su visión, el beneficio es directo al cliente, ya que el comprobante de compra resulta ser una garantía de la misma, lo que «le permite tener la seguridad de que le vamos a poder responder en caso de que exista alguna anomalía con el producto y no se vaya a originar un malentendido posterior de la

compra», a lo cual agrega que justamente esta es una de las características que define al comercio establecido y marca la preferencia de este en lugar del comercio ambulante e ilegal.

Y si bien da cuenta de que la digitalización va más de la mano con la sustentabilidad, al emitir menos papel, pone en primer lugar la seguridad en la posventa.

A su vez, apela a que volver a una práctica conocida hoy en día supone menos problemas que adoptar algo nuevo. «Hoy existen alternativas tecnológicas para poder emitir a bajo costo todo este proceso y es algo que yo creo que es fácil, no es un gasto tan grande». Cierra Orrego.

UNA MEDIDA SIN FUNDAMENTOS

Al contrario, Alexis Ramírez, presidente de la Cámara de Comercio de Coquimbo, critica duramente la determinación del SII, lo que a su criterio «es una incongruencia con la primera propuesta, que era tratar de no emitir tanto papel y que iba de la mano con el tema medioambiental y también el ahorro de recursos para el comercio».

Junto con catalogarlo como un «sinsentido», expone que mantener la vigencia de la parte digital y sumar el papel a toda transacción no tiene un beneficio real, y que se estarían limitando las bondades de la modernidad. «Finalmente vemos que la única utilización que se está haciendo de la tecnología es para poder fiscalizar desde una oficina».

En su molestia, reitera las dificultades que significaron pasar a lo digital en su momento, lo que, por un lado, significó «la muerte de muchas imprentas que veían en la emisión de papel la opción de generar trabajo», y por otro el cierre de negocios.

«Para muchas personas de la tercera edad se les generó esta brecha tecnológica y muchos negocios pequeños tuvieron que cerrar, porque para pasar a lo digital no solo se paga la máquina; en muchos casos se debe pagar la plataforma y el certificado digital para poder emitir la boleta. Entonces los costos finalmente son altos».

En cuanto a la evasión de impuestos, asegura que este fenómeno siempre va a existir, además de hacer la salvedad de que «mayormente se ve en empresas de mayor magnitud; el pequeño comercio generalmente da la boleta».

Con tales dichos, asegura que ante este «retroceso», desde la Cámara de Comercio de la comuna puerto, «pensamos que los proyectos que lanza el SII al parecer no son bien evaluados, porque estas cosas se tienen que prever con anticipación».